



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 MAY 2025

DECRETO ALC. N° 1746 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Asistencial 2025**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 164 (16/01/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 785 (25/03/2025), enviada por el Director de DIDEKO, que solicita autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Asistencial 2025.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios: **Apoyo a la Oficina Asistencial: Atender público que asiste, Recepcionar documentos, archivar y digitar las ayudas entregadas..;** en el marco del Programa denominado Asistencial 2025, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Nicolle Marisella González Gaete	17.871.273 -k	971.000.-**	24/03/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

**El monto se cancelará PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE MARZO.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/K/C/ams/cgc

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos